

ELEMENTOS Y REQUISITOS DEL ACTO MORAL

ELEMENTS AND REQUIREMENTS OF THE MORAL ACT

 Luis Alberto Bretoneche Gutiérrez*

labguni@gmail.com

¹Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú

*Correspondencia: Luis Alberto Bretoneche Gutiérrez. Email: labguni@gmail.com

Recibido: 19.01.21 | **Aprobado:** 01.02.21

RESUMEN

Este artículo contiene un análisis de los elementos y requisitos que intervienen en la evaluación del acto moral, los cuales se identifican como sujeto moral, comunidad moral, norma moral, conocimiento de la norma moral y sanción moral. Además, se han examinado y colocado ejemplos de los elementos que intervienen en la calificación del sujeto moral, donde aparecen la libertad, la salud física y mental, el actuar, la responsabilidad según cada situación específica y la conciencia moral. En función de lo mencionado, se puede apreciar cuando los actos humanos son morales, inmorales, amorales o antimorales. Para dilucidar el tema se han utilizado los conocimientos, procedimientos e instrumentos racionales de dos disciplinas filosóficas, la Axiología y la Ética, las cuales siempre aparecen en la valoración de toda acción moral.

Palabras clave: Acto moral; sujeto moral; comunidad moral; norma moral; conocimiento de la norma moral y sanción moral.

ABSTRACT

This article contains an analysis of the elements and requirements that intervene in the evaluation of the moral act, which are identified as a moral subject, moral community, moral norm, knowledge of the moral norm and moral sanction. In addition, examples of the elements that intervene in the qualification of the moral subject have been examined and placed, where freedom, physical and mental health, acting, responsibility according to each specific situation and moral conscience appear. Depending on the aforementioned, it can be appreciated when human acts are moral, immoral, amoral or antimoral. To elucidate the issue, the knowledge, procedures and rational instruments of two philosophical disciplines, Axiology and Ethics, have been used, which always appear in the evaluation of all moral action.

Keywords: Moral act; moral subject; moral community; moral standard or moral norm; knowledge of the moral norm; moral sanction.



DISTINCIÓN DEL ACTO HUMANO Y EL ACTO MORAL DESDE LA AXIOLOGÍA Y LA ÉTICA

La Axiología y la Ética son disciplinas que estudian, la primera, todos los valores que aparecen en los actos humanos y, la segunda, la moral o moralidad de las personas, es decir, es una “teoría de la moral” (Shishkin, 1970, p. 16) que reflexiona sobre la relación que existe entre los actos humanos y los valores morales. Una estimación de esta relación origina la calificación moral de las acciones humanas ya descritas, por ende, para comprender la moralidad de las personas hay que entender los alcances de esta estimativa, es decir, hay que comprender el significado del acto moral.

El acto moral es un acto humano y todo acto humano es un acto valorativo. Con el auxilio de la Axiología se puede observar que las acciones humanas siempre son evaluadas por el principio de bivalencia y, generalmente, con valores morales, aun cuando se aprecie que no siempre se utilicen en un acto humano estos valores. Por ejemplo, cuando se evalúa una acción humana se la puede calificar como buena o mala –quedando la valoración en el terreno de la Ética o moral–, pero también puede ser justa o injusta –las cuales le dan a la evaluación una connotación jurídica o política–, verdadera o falsa, correcta o incorrecta –donde aparece un sentido lógico, epistemológico, científico y hasta jurídico de la estimación–, bella o fea –con significado estético–, fe o inseguridad, creencia o incredulidad, piedad o impiedad, bendita o anatema – con connotaciones religiosas–, cara o barata –las cuales son valores netamente económicos–, eficiente o ineficiente – donde aparecen los valores administrativos– y sana o enferma –que son valores utilizados en la sanidad pública o medicina–, entre otras apreciaciones. Todas estas valoraciones pertenecen en su conjunto a las acciones humanas y, tal como se ha afirmado antes, su estudio corresponde a la Axiología, la cual examina las características y clasificación del acto valorativo con categorías como polaridad, gradación o graduación, jerarquización, preferencia o postergación y los conceptos antitéticos de conciencia neutral o conciencia valorativa que aparecen en toda estimativa y que han sido examinadas, según sus propios intereses, por pensadores como Max Scheler en su libro *Ética* (1941), Augusto Salazar Bondy en dos textos: *Para una filosofía del valor* (1971) e *Introducción a la Filosofía* (s. f.), y Lucio Fidel Obando Guarniz en su artículo *Los conceptos del valor y de valor estético* según Augusto Salazar Bondy (2005). Es pertinente aclarar que cuando aparece un acto humano con valoraciones morales le corresponde estudiarlo a otra disciplina filosófica: la Ética.

Las diferencias entre las reflexiones e investigaciones de los pensadores mencionados anteriormente es mínima, por ejemplo, mientras uno trabaja una interesante clasificación de los valores (Scheler, 1941, pp. 151-156), otro se interesa por crear una clasificación diferente de los mismos, pero agrega una revisión de términos como polaridad, graduación, jerarquización, preferencia, postergación, conciencia neutral y conciencia valorativa (Salazar Bondy, 1971, pp. 15-61) y (Salazar Bondy, s/f., pp. 107–114), y, finalmente, aparece un tercero que hace una revisión de lo expuesto por los anteriores (Obando, 2005, pp. 39 - 49), aunque prefiere emplear el término “gradación” (Obando, p. 42) por graduación.

Con respecto a las valoraciones, es necesario aclarar que, cuando aparece la moralidad, se puede evidenciar a todo acto moral como un acto humano, pero no todo acto humano es un acto moral. ¿Cómo entender la diferencia de estas expresiones?, la

respuesta la encontramos en las valoraciones hechas a las acciones humanas. Una tesis contraria a lo que se viene sosteniendo se puede leer en lo expresado por Luis Lago Alba cuando comenta a Tomás de Aquino: “La noción clave de esta sección es la de todo acto humano como acto voluntario, porque ‘actos morales y actos humanos son la misma cosa’” (Lago, 1990, p. 3), aunque la expresión exacta de la relación entre actos morales y actos humanos que plantea el comentado es la siguiente: “los actos morales se especifican propiamente por el fin, pues los actos morales son lo mismo que los actos humanos” (Tomás de Aquino, 1989, p. 40). No hay que olvidar que esta reflexión sobre los actos morales y actos humanos en el autor guarda otra dimensión:

Llamamos, por tanto, acciones propiamente humanas a las que proceden de la voluntad deliberada. Las demás acciones que se atribuyen al hombre pueden llamarse del hombre, pero no propiamente humanas, pues no pertenecen al hombre en cuanto que es hombre. (Tomás de Aquino, 1989, p. 38).

Tal como se lee, la relación de los actos morales con actos humanos o actos del hombre es diferente a la que se asevera en estas líneas, aunque hay que reconocer que la cuestión planteada por Tomás de Aquino –aunque se discrepe– ha sido tomada por otros investigadores como base para justificar muchas reflexiones sobre el hombre como sujeto moral. Se aclara, también, que si surgiera alguna duda sobre la tesis de los actos humanos que se sostiene en este artículo, entonces se agregarán los ejemplos, explicaciones o argumentos que sean necesarios para esclarecer el tema. Tal es el caso que cuando se observan las acciones humanas como las de respirar, abrigarse o comer, se puede deducir fácilmente que son acciones que intrínsecamente no tienen ninguna valoración moral sino se observan dentro de un contexto especial, por ejemplo, una persona puede abrigarse en un temporal frío y esa acción sería un acto humano e, incluso, un acto animal por ser una reacción instintiva al frío; pero las cosas cambiarían si esta fuera una madre que tiene que abrigarse y arropar con la misma intensidad a su pequeño hijo de un frío extremo, esta acción seguiría siendo una reacción instintiva y un acto humano porque abrigarse del frío es una ejercicio de defensa natural de todo ser humano y, además, sería un acto moral porque nadie duda y aprobaría que es moralmente aceptable que una madre se abrigue y abrigue, a la vez, a su hijo en la intemperie para cuidarse y cuidarlo de una enfermedad bronquial o pulmonar, por exagerar; así mismo, si el frío arrecia y tiene que elegir entre desabrigarse ella y abrigar más a su hijo, este cambio de actitud también merecería una valoración moral y, sin duda, le correspondería también valoraciones diversas. El análisis de estas valoraciones se complicaría aún más si la madre desabriga al niño para abrigarse más ella o se desabrigan los dos para sufrir las inclemencias del tiempo a la intemperie, sin duda, las valoraciones podrían ser negativas de no mediar una justificación convincente, como la que realizó sobre el valor de la vida Miró Quesada: “el valor que antes que nada debe realizar la persona es el valor de lo individual, ya que es la única manera de conservarse” (1940, p. 93). En todos estos casos las valoraciones de la acción humana serían morales, propiamente dichas.

Por consiguiente, de esta manera se alcanza el objetivo de esclarecer la distinción entre los actos humanos y actos morales con el auxilio de los procedimientos de la Axiología y Ética –sí, en ese orden y con mayúsculas por ser disciplinas filosóficas–, las

cuales ayudan con sus métodos e instrumentos racionales a realizar un estudio profundo de la naturaleza, elementos y requisitos que son necesarios para evaluar el acto moral.

ELEMENTOS Y REQUISITOS DEL ACTO MORAL

Después de aclarado el objetivo y con las herramientas didácticas necesarias se analizarán los elementos y requisitos que intervienen en el acto moral. Son atingentes a este concepto los términos como sujeto moral, comunidad moral, norma moral, conocimiento de la norma moral y sanción moral, los cuales serán empleados las veces que sean necesarios en este artículo para el análisis del tema planteado y donde será muy importante dilucidar y ejemplificar las características de los elementos que intervienen para calificar al sujeto moral, como son: la libertad, la salud física y mental, el actuar, la responsabilidad según cada situación específica y la conciencia moral. De esta manera, se podrá evidenciar cuando los actos humanos califican como morales, inmorales, amorales o antimorales. Cuando se observa un acto moral se espera que la evaluación de la conducta sea del orden moral; sin embargo, esto no siempre sucede así porque los actos morales son también actos humanos y estos últimos esconden una serie de dimensiones que embadurnan o maquillan las valoraciones morales con otras dinámicas. Esto fue ampliamente aclarado por Howard Selsam cuando afirmó que: “Si bien el hombre es el único animal ético, esto no significa que todos los aspectos de su vida caen dentro del ámbito de la ética” (1968, p. 27). En correspondencia con lo aseverado, siempre se espera que cuando un acto moral es evaluado de forma negativa reciba una sanción moral y no de otra naturaleza. Por consiguiente, para que un acto moral sea calificado de bueno o malo es necesario que se tome en consideración quién es el sujeto, la persona o el ser moral. Se aclara que el empleo de estos términos es indistinto en este artículo y que se prefiere el uso de sujeto moral, sin descartar la validez del empleo de las otras denominaciones, por una cuestión de armonía con las palabras claves de reflexión sobre el acto moral, aun cuando se entienda que sujeto moral tenga más carga ontológica que persona moral.

El sujeto moral. Esta terminología ha sido empleada de otras maneras, tal como se ha explicado, por ejemplo, Guisán hace una reflexión sobre el ser moral cuando en un capítulo de su libro se pregunta ¿Por qué ser moral? Después de analizar el escenario se responde: “No sólo tiene pleno sentido la pregunta acerca de por qué ser moral, sino que todo tipo de conducta que no sea fruto de un cuestionamiento personal... no sería en modo alguno calificable en el ámbito de la moral” (2002, p. 72), por otro lado, Salazar Bondy utilizó dos fórmulas: “ser moral o persona moral quiere decir pertenecer al orden de la moralidad, estar vinculado a él” (s. f., p. 147), mientras que Miró Quesada empleó el término de otro modo: “hemos visto que sin dividuo [sic] sicofisiológico no puede haber persona moral, que es la que realiza los valores” (1940, p. 92). En síntesis, se entiende por extensión de uso y utilidad que un ser, persona o sujeto moral significan lo mismo y que se refiere a un hombre, varón o mujer, es decir, a la persona humana con ciertas características, exigencias o requisitos que cumplir. Por ejemplo, una piedra, una planta o un animal no pueden ser sujetos morales porque no cumplen con los requisitos que se recomiendan, como son el de tener conciencia moral. Un ser como la piedra cumple con el requisito ontológico de la existencia, la planta con el de la vida y los animales incluso con el de una psiquis –léase alma o conducta–, el ser humano cumple con los tres

requisitos, pero además tiene conciencia de las consecuencias de sus actos, las cuales pueden ser calificadas dentro de muchas escalas valorativas, pero en el campo estricto de la Ética, sólo pueden ser buenas o malas, en otras palabras, tener conciencia moral significa tener conciencia del bien y del mal de los actos propios y ajenos. Por todo esto es que se comprende y acepta como un acto no moral que una piedra pueda golpear a alguien en un deslizamiento o huayco, una rosa pueda hincar unas manos con sus espinas, un árbol pueda dañar un auto al caer sobre su capota y un perro pueda morder una persona en un ataque imprevisto. ¿Por qué? Porque la consecuencia de todos estos sucesos es que se puede tener afectada negativamente a la persona agredida o agraviada, la cual incluso podría vivir con un dolor espiritual además del físico; pero por ningún motivo, salvo por la rabia inicial y temporal producida, a alguien se le ocurriría llamar malos a la piedra, rosa, árbol o perro porque ellos carecen de algo que sí tienen los seres humanos: conciencia moral. Una condición necesaria para la conciencia moral es la reflexión sobre la moralidad: “Quien actúa sólo siguiendo normas, sentimientos y costumbres, sin reflexionar sobre las mismas, no es plenamente un ser moral” (Marcos, 2001, p. 14). Aquí surgen tres interrogantes: ¿Todos los hombres son sujetos morales?, ¿todos los seres humanos tienen conciencia moral?, y ¿qué elementos intervienen para evaluar el acto moral, además de la conciencia moral? Las respuestas no son simples, pero hay que contestar o intentar contestar las preguntas. Todo sujeto moral tiene que ser una persona humana, pero no todos los hombres son sujetos morales ya que no todos tienen conciencia moral, lo cual impele a contestar qué es un sujeto moral. Y sobre la tercera pregunta se puede sostener que los entendidos están de acuerdo en que por lo menos intervienen para evaluar el acto moral: el sujeto moral, la comunidad moral, la norma moral, el conocimiento de la norma moral y la sanción moral. En este artículo se emplearán estos conceptos tanto de manera temática como operatoria, es decir, se aclararán cuando sean necesarios y, luego, se emplearán para explicar otros términos.

En relación con lo expuesto sobre el sujeto moral se ha indicado que es la persona humana, pero no todas las personas humanas son sujetos morales, como consecuencia de esta dicotomía se podrá apreciar que el universo de sujetos morales se verá reducido significativamente cuando se examine el tema. Por ejemplo, los niños, según el nivel de responsabilidad que les otorga la edad, no son aceptados como sujetos morales en determinados actos; tampoco las personas enajenadas mentalmente o con problemas de salud mental y, para ciertos casos de salud física, también amerita para exonerar de responsabilidad a ciertas acciones morales; las personas que no tienen o no gozan el derecho de actuar libremente –como fueron los esclavos, siervos, siervos de gleba o vasallos, aunque en algunas zonas del mundo aún existen personas en esa condición– no podrían ser considerados sujetos, personas o seres morales porque no son responsables de sus actos, parcial, en gran parte o totalmente. En algunos de estos actos los sujetos morales no tienen conciencia moral y, si la tuvieran, no alcanza para hacerse responsables plenos de sus actos, en otros pueda que tengan conciencia moral, pero tampoco les alcanza la responsabilidad de sus actos por ser esta una responsabilidad derivada. En resumen, en estos últimos actos las personas humanas carecen de la *conditio sine qua non* para ser sujetos morales: la libertad al obrar

Sobre la libertad han escrito muchos filósofos, entre ellos se encuentran Immanuel Kant, John Stuart Mill y Jean Paul Sartre, los cuales han brindado reflexiones e informaciones necesarias en sus textos para comprender la conducta humana dentro de los linderos de la libertad. El primero, en su opúsculo *Contestación a la pregunta: ¿Qué es la Ilustración?*, exhortará que para dejar la minoría de edad y llegar a la mayoría de edad, es decir, llegar a ser ilustrados, las personas deben pensar y actuar de manera libre, además de hacer uso público de la razón: “Para esta ilustración tan sólo se requiere libertad” (Kant, 2013, p. 90); el segundo, en su ensayo *Sobre la libertad*, señalará que su objetivo es la reflexión sobre la libertad social o civil e indicará tanto las restricciones de esta libertad como los principios sobre los cuales no se la puede restringir por ningún motivo, como son la libertad de conciencia, la libertad de nuestros gustos y la libertad de asociación; pero, además afirmará antes que “esta doctrina es sólo aplicable a seres humanos en la madurez de sus facultades” (Mill, 1984, p. 39), y, el tercero, en su conferencia hecha texto *El existencialismo es un humanismo*, sostendrá una concepción existencialista atea donde “el hombre no es otra cosa que lo que él se hace” (Sartre, 1984, p. 60), luego de esta afirmación, después de pasar por conceptos como elección, angustia y responsabilidad, llegará a afirmar que “el hombre es libre, el hombre es libertad” (Sartre, p. 68), y esa es su más linda condena. Estas tres concepciones de la libertad tienen diferentes áreas de la filosofía para ser analizadas, pero todas guardan dentro de sí una especulación antropológica, política y ética. En este último caso, cuando los filósofos se preocupan por la actuación de los hombres dentro de la sociedad, dentro de un colectivo humano, se están dedicando a comprender al hombre dentro de una comunidad moral en la cual la libertad es una condición inalienable para evaluar la conducta humana, sea moral o cualquier otro que fuese el ámbito que la rige.

VALORACIONES DEL ACTO Y SUJETO MORAL

En consecuencia, con lo expresado anteriormente, todo acto moral debe ser libre para que la persona sea responsable de sus acciones. Un ejemplo de lo expuesto se observa cuando aparece una persona desnuda. Actualmente, casi todas las personas y comunidades tienen en su mente y códigos morales que la desnudez es impropia ante los ojos del público, sin embargo, es aceptada cuando se capta a un niño de escasa edad, a una persona con insania mental o cuando se ven impelidas al desnudo por sometimiento –como en los casos de *tratas de blancas*–; en todos estos casos a nadie se le ocurriría señalar que un acto nudista es malo porque todos consideran dentro de sus códigos morales y su conciencia moral que ellos no son responsables de su desnudez ni de otros actos que pudieran calificarse de impúdicos, por el contrario, se verían a estas personas más como inocentes o víctimas, y la conducta podría ser calificada de amoral antes que inmoral. Mención aparte merece la desnudez que es aceptada en épocas recientes como el desnudo artístico, el desnudo de protesta, los campamentos nudistas y otros equivalentes, la cual equivale a una posición contestataria y de cambio de paradigmas sobre el tratamiento del cuerpo humano y, por ende, sería un acto antimoral porque lleva dentro de sí una propuesta de cambio de la moralidad vigente en una comunidad moral y en una época determinada.

LA COMUNIDAD MORAL

La comunidad moral es otro requisito sine qua non para evaluar un acto moral, esto significa que un sujeto o persona moral no es una isla en el océano o una palmera en el desierto, el sujeto moral alcanza esta condición si previamente está asociado o reunido con otros sujetos morales, es decir, la persona humana por sí sola no puede discernir su acto moral sino cumple una función social, sino vive en sociedad. En correspondencia con lo afirmado, su acto moral sería bueno o malo, sí y sólo sí, cuando fuese evaluado por otros sujetos morales, incluso cuando tengan una intuición de su propio acto y no tuviese quien lo evalúe, su acto no tendría valor moral. Sólo cuando se vive en comunidad –sea porque esta surge por necesidad, bien común, buena voluntad o cualquier otro tipo de imperativo– es posible evaluar un acto moral, no basta que alguien diga que el acto es bueno o malo, hay que contrastar esta intuición con la experiencia y juicios de los demás, los cuales constituyen la comunidad moral. Tal vez existan personas que no estén de acuerdo con el término comunidad moral para definir la asociación de personas organizadas con un proyecto de destino común, pues entonces pueden elegir otro término de su agrado. Al respecto, hay que anotar que siempre hubo en la historia de la filosofía la intención de advertir que la naturaleza humana es la de vivir en comunidad o asociación, por ejemplo, el filósofo de los hombros anchos afirmó que la necesidad era el fundamento del Estado o República: “Éstas son las que obligan a los hombres a reunirse a causa de la impotencia en que está cada uno de satisfacerla” (Platón, 1965, p. 985), mientras que el Filósofo sostuvo lo siguiente: “El que sea incapaz de entrar en esta participación común, o que, a causa de su propia suficiencia, no necesita de ella, no es más parte de la ciudad, sino que es una bestia o un dios” (Aristóteles, 2000, pp. 4 y 5). En otras palabras, según el Estagirita, si alguien vive solo, tiene dos posibilidades: ser un dios o una bestia, con ello impele a aceptar la tesis de que el hombre es un ser social o, para el caso de la tesis del presente artículo, un ser que vive en comunidad moral. Aunque con un planteamiento diferente, en el fondo, Marx participa de esta misma idea cuando califica de robinsonadas la teoría económica de Adam Smith y David Ricardo por permitirse pensar en la posibilidad de la existencia de un hombre abstracto, al margen de la sociedad:

Individuos que producen en sociedad, o sea la producción de los individuos socialmente determinada: éste es naturalmente el punto de partida. El cazador o el pescador solos y aislados, con los que comienzan Smith y Ricardo, pertenecen a las imaginaciones desprovistas de fantasía que produjeron las robinsonadas del siglo XVIII, las cuales no expresan en modo alguno, como creen los historiadores de la civilización, una simple reacción contra un exceso de refinamiento y un retomo a una malentendida vida natural... (Marx, 2008, p. 282).

Esta calificación se hace en alusión al personaje Robinson Crusoe de Daniel Defoe que, a causa de un naufragio, vivió solo durante veinticinco años en una isla. Con este argumento sostiene la imposibilidad de la idea de que un hombre pueda ser considerado como tal fuera de un contexto social, económico y político, por lo tanto, el vivir solo o aislado de los demás es para Marx inconcebible. Y para resaltar esta idea, utiliza dos veces el mismo término en un mismo párrafo para llevar a cabo esta tesis:

Éste es sólo la apariencia, apariencia puramente estética, de las grandes y pequeñas robinsonadas. En realidad, se trata más bien de una anticipación de la “sociedad

civil” que se preparaba desde el siglo XVI y que en el siglo XVIII marchaba a pasos de gigante hacia su madurez. En esta sociedad de libre competencia cada individuo aparece como desprendido de los lazos naturales, etc., que en las épocas históricas precedentes hacen de él una parte integrante de un conglomerado humano determinado y circunscripto. (Marx, 2008, p. 282).

Finalmente, se podrá sostener sin ningún temor que la comunidad moral es un elemento y requisito indispensable para la evaluación de la moralidad, ya que sin ella no se podría evaluar la conducta del sujeto moral, es decir, el sujeto moral no está en condiciones de calificarse como tal si no tiene a otro sujeto en su misma situación para evaluar su comportamiento.

LA NORMA Y LA SANCIÓN MORAL

Se ha visto como han aparecido en este estudio los términos acto moral, sujeto moral, conciencia moral y comunidad moral; empero, para que exista este último concepto es necesario que exista algo que una o reúna a todos los sujetos morales en un criterio común de acción. Efectivamente, es así y es a esta altura del tema cuando surge la siguiente interrogante: ¿Cómo el acto moral es evaluado por la comunidad moral? La respuesta, aunque corta, no es simple. Existe la norma moral que rige la conducta de todos los sujetos morales de una comunidad moral específica. Hay que considerar aquí un relativismo moral: la norma moral varía de una a otra comunidad moral –incluso, dentro de una misma comunidad, la norma moral cambia a través del tiempo–, por ende, un sujeto moral que pertenece a una comunidad moral determinada podría encontrar normas morales diferentes a las de su comunidad de origen cuando visita o se adhiere a otro colectivo humano e, incluso, cuando regresa a su comunidad nativa después de estar alejado mucho tiempo. De este modo y como se dijo anteriormente, una acción moral sólo exige sanciones morales, sin embargo, se observa también que en la realidad estos actos son también sancionados como justos e injustos, piadosos e impíos, santos y no santos, etcétera. Esto es inevitable por una sola consideración, la órbita de lo moral tiene una línea divisoria muy tenue con otras esferas o dimensiones de la realidad, por ende, es normal que según los sentimientos, intereses y afecciones de las personas se confundan con aquellas para evaluar una acción moral. Como consecuencia de esta mezcla surgen sanciones religiosas, políticas y económicas cuando se sancionan conductas propiamente morales, por ejemplo, la desnudez, el andar con una ropa inadecuada, caminar por la calle sin velo o dar muestras de cariño a su pareja en la vía pública podrían ser acciones susceptibles de una sanción moral, según la moralidad de la comunidad que la juzga, y esta sanción sería una amonestación o reprobación de la comunidad a la conducta del sujeto, en consecuencia, estas mismas acciones pueden aparecer muchas veces evaluadas en otras dimensiones de la realidad de una misma comunidad y, por ende, podrían estar cargadas de otras estimaciones y estas personas podrían ser castigadas espiritual, física, laboral o pecuniariamente, pasando la sanción a esferas diferentes de la que corresponde en el ámbito moral. Al respecto, reflexionó un filósofo de la moralidad: “Las demandas morales no tienen pues validez universal, sino que dependen de factores políticos, religiosos, económicos, estéticos, etc.” (Blumenfeld, 1966, p. 155).

CONOCIMIENTO DE LA NORMA MORAL

Con la relatividad de la norma moral surge también el problema del conocimiento de la norma moral porque cuando en una comunidad moral A se evalúa a una persona por su conducta en una situación específica A y se la califica como buena o correcta, es porque la norma lo dice así; pero cuando hace lo contrario, situación específica B, en la misma comunidad, se la califica como mala o incorrecta; sin embargo, esa evaluación puede cambiar si esa misma situación específica A se realiza en otro colectivo, comunidad moral B, donde la norma moral dice todo lo contrario y señala que esa conducta es mala e incorrecta. Entonces surge la interrogante: ¿por qué, ahora, este sujeto o persona se comporta así? ¿Acaso, por el placer de hacer las cosas mal? Tal vez sea así y, en este caso, ese sería un acto inmoral y, aunque serían algunos casos reducidos, la sanción moral y otras sanciones obligarían al sujeto a corregirse por el bien de la mayoría, tal como lo señala Bentham (1834) con los principios y cálculos utilitarista y, luego, Mill (1984) con las restricciones de la libertad, sin embargo, en la mayoría de los casos, las personas humanas que cometen ese acto malo lo hacen por desconocimiento de la norma moral. La consecuencia de lo referido es que usualmente la comunidad, asociación o sociedad emite rápidamente un juicio moral sin considerar este desconocimiento. ¿Es correcto este proceder? Pues, no, se equivocan porque para la evaluación de un acto moral es un imperativo que la persona humana tenga conocimiento de la norma moral para que se convierta en un sujeto moral. Un ejemplo de esta situación se puede presentar cuando se toma el transporte público en dos ciudades distintas: en la ciudad A se tiene un sistema de transporte donde hay orden y paraderos establecidos. Ahí la gente está acostumbrada a tomar sus buses haciendo colas o sin hacerlas, pero de forma ordenada y respetando los turnos de cada persona. Sin embargo, en la ciudad B no existen paraderos o los pocos que existen no son respetados, por ende, cada día desde la mañana hasta altas horas de la noche existe una situación incontrolada, es decir, el caos del transporte público de las grandes ciudades. Así funcionan los dos sistemas y los ciudadanos de las dos ciudades realizan sus funciones de maneras monótonas y acostumbradas a sus propias dinámicas. Pero el problema comienza cuando aparecen ciudadanos de la ciudad A en la ciudad B o viceversa. Ellos tienen que realizar sus actividades y para ello se comportan y tratan de tomar el transporte público como lo hacen en su ciudad de origen. El resultado: no funciona. Y los ciudadanos de las ciudades receptoras van a evaluar el comportamiento de los visitantes como malas o incorrectas porque los visitantes podrían llegar tarde al trabajo o estudio, molestar a otros ciudadanos y generar el caos. Sin embargo, esta evaluación está mal calificada porque los ciudadanos visitantes no conocen como funciona el transporte público de la ciudad visitada –salvo en el caso que se les haya advertido con anticipación–, por ende, el orden o el caos de la ciudad visitada los ha sorprendido. En consecuencia, para evaluar la conducta moral hay que asegurarse en lo que respecta a una situación específica que las personas conozcan la norma moral de la comunidad moral donde viven o visitan y la respeten o cumplan, así podrán ser considerados sus actos como morales. En el caso contrario, se podría afirmar que el ciudadano visitante conoce la norma sobre la manera de viajar en transporte público de la ciudad visitada y no la respeta. Esta última situación tendría, por lo tanto, una evaluación negativa ya que se estaría frente a un acto inmoral.

REFLEXIÓN SOBRE LA MORALIDAD DE LAS PERSONAS

Acerca de la moralidad de las personas, se puede decir ahora que consiste en que las acciones morales de los sujetos morales deben coincidir con las normas morales de su comunidad moral. Si un sujeto moral se comporta de acorde con estas normas de su comunidad, se puede decir que su acción es un acto moral y el sujeto tiene moralidad; si la acción va en contra de esas normas, teniendo conciencia del bien y del mal, el sujeto es inmoral; si la acción va en contra de aquellas normas, pero la persona no tiene conciencia del bien y del mal o teniéndola no la puede cumplir por voluntad propia, el sujeto es amoral, y si la acción va en contra de la norma moral, teniendo la persona conciencia del bien y del mal, pero maneja una escala diferente de valores con respecto a la época y colectividad donde vive, entonces el sujeto es antimoral cuando frente a la moralidad vigente propone un cambio de paradigmas morales. Es necesario aclarar que evaluar el acto moral es algo muy complicado o difícil de hacer; sin embargo, existen algunas recomendaciones para hacer una evaluación imparcial, entre ellas están las de David Hume que aparece en Investigación sobre los principios de la moral cuando afirma que la moralidad es un concepto complicado de análisis y que para evaluarlo hay que conocer todas las circunstancias que rodean el acto moral y, además, hay que hacerlo con el corazón (como se cita en Cortés y Martínez, 1996, David Hume: la moralidad es un sentimiento, párr. 1-4). Una consideración más que hacer sobre este punto: la sanción moral, es que todo acto moral es susceptible de una evaluación y solamente cuando esta valoración es negativa, se establece una sanción que en el ámbito de la moralidad debería tener únicamente estas características, pero ya se ha explicado que las sanciones morales están embadurnadas de otros hemisferios de la actividad humana, esto es inevitable.

Hasta ahora se ha llegado a discernir que para evaluar el acto moral hay que hacerlo a un sujeto moral que tenga conciencia moral, que viva en una comunidad moral y que, por ende, esta comunidad posea una norma moral con la cual calificar este acto como malo y sea susceptible de recibir una sanción moral o calificarlo como bueno para premiarlo. A la hora de calificar el acto recurrimos a las herramientas y caminos de la Axiología donde se tienen dos posibilidades, es decir, se evalúa con el principio de bivalencia y se afirma que el acto es bueno o malo, luego se califica lo bueno como positivo y lo malo como negativo, además se deja abierta una serie de gradaciones entre lo bueno y lo malo, pero al final estos dos valores determinan la elección o calificación; sin embargo, hay quienes creen que un acto moral se puede evaluar con otros conceptos, calificaciones o valores, como lo justo o injusto, correcto o incorrecto, etcétera. ¿Es esto posible? Sí, pero que eso suceda no quiere decir que sea válido en un juicio moral o ético, por ejemplo, cuando se afirma que un trabajador es eficiente o ineficiente no se está evaluando éticamente, sino administrativa o productivamente; cuando se asevera que una persona está sana o enferma, no se quiere afirmar un enunciado moral, sino un diagnóstico médico; cuando se dice que un producto o un jugador de un equipo profesional es caro o barato, no es una valoración moral, sino un enunciado económico, y, cuando se afirma que una persona o un juez es justa o injusta, no se está valorando éticamente, sino social, política o judicialmente, pero los valores morales maquillan siempre estas estimativas.

UN CONTRAEJEMPLO DE SUJETO MORAL

Finalmente, y esperando no caer en las robinsonadas del siglo XVIII que denunciara Marx, se va a presentar la forma como funcionan los conceptos que se han tratado en este artículo. Se ha escogido para esta tarea al personaje principal del libro *Robinson Crusoe* de Daniel Defoe, el cual, si fuera un personaje real, sería el ejemplo perfecto de lo que no es un sujeto moral; pero al surgir de una narración fantástica, se convierte en un contraejemplo y se puede apreciar en él la aparición de los elementos y requisitos que son necesarios para reconocer el acto moral.

Robinson Crusoe es un personaje de ciencia ficción que puede ayudar a comprender la estructura del acto moral que se ha mencionado. A causa de un naufragio, este protagonista llega a una isla solitaria donde no encuentra a ningún ser humano: “Vivo separado de la humanidad, solitario y desterrado de toda sociedad” (Defoe, 1867, p. 31). En esta situación, solo y sin compañía va a permanecer durante veinticinco años hasta que rescató a Viernes y comenzó a compartir su estancia en la isla con este nuevo personaje: “ya que era el primer sonido humano que escuchaba yo en aquella isla después de veinticinco años” (Defoe, p. 89). En todo ese tiempo, se puede afirmar la condición de Robinson como una persona humana o un ser humano y sus acciones como acciones humanas o actos del hombre, porque nunca llegó a la categoría de sujeto, persona o ser moral, ya que al vivir solo por veinticinco años no alcanzó la condición moral porque no perteneció a una comunidad moral donde las nociones del bien y mal fueran valores para calificar la conducta de todos. Esto no existía: “No tengo a nadie con quien hablar, a nadie que me consuele” (Defoe, p. 31), aun cuando tuviera conciencia moral, es decir, idea de lo que es actuar bien y mal, y como consecuencia de ello, poder elegir la acción correcta, esto no tendría valor a pesar de esa intuición por no pertenecer a ningún colectivo humano, sino tener en su compañía a seres que a todas luces no eran sujetos morales: “Poli, a manera de un favorito, era el único con derecho a dirigirme la palabra. Mi perro, ya muy viejo y chocho, se tendía a mi derecha mientras dos gatos... esperaban que les cediera uno que otro bocado” (Defoe, p. 64), Efectivamente, un loro, un perro y dos gatos no hacen una comunidad moral en ningún lado y no obliga a nadie a respetar ninguna norma moral. Al vivir sin compañía humana no pudo conformar una comunidad moral y sus actos humanos no llegaron al nivel de convertirse en actos morales por la sencilla razón de que no había otros sujetos morales que evaluaran sus acciones. Si bien el mismo podía evaluar sus actos ya que tenía la intuición e intención, esta actitud no bastaba para que sus actos se pudieran considerar como morales ya que donde vivía no existían otras personas humanas que evaluarán su comportamiento según la norma que rigiera a la colectividad humana formada –no había ninguna– y le dijeran que lo que hacía era bueno o era malo, según las normas morales de dicha colectividad: “Cierto que mi tiempo y mi trabajo nada valían allí, y tanto me daba emplearlos de un modo que de otro” (Defoe, p. 32). Ante esa ausencia, Robinson podía comportarse como quisiera ya que no había norma ni sanción moral. No había norma que dijera lo que es bueno ni lo que es malo y, por ende, premiar la acción buena o, caso contrario, amonestar la conducta mala. Esto se prolongó más allá de los veinticinco años de cuando apareció Viernes: “Ante todo le hice saber que su nombre era Viernes, ya que ese día lo salve de la muerte y me pareció adecuado nombrarlo así” (Defoe, p. 90). El rescatado era un joven liberado de los

caníbales y, siendo el mismo otro caníbal, no podía conformar con él una comunidad moral ya que el personaje caribeño no conocía la lengua ni las normas de convivencia básica para formar juntos una comunidad moral, por ende, la llegada del imprevisto acompañante por sí sola no alcanzaba para conformar una comunidad moral, motivo por el cual tuvo que pasar tres años más para educarlo e instruirlo en sus normas occidentales hasta que el joven se adaptara a convivir con los valores de Robinson y fuera posible una convivencia entre los dos. En toda esa época, veintiocho años, Robinson no poseía los elementos para ser considerado un sujeto moral ya que estaba solo o vivía con seres que no eran humanos y cuando vivió con otro ser humano, su nueva compañía tampoco podía sumar ya que tampoco era un sujeto moral y, por ende, jamás podían formar una entidad moral en esas condiciones ni tener una norma moral común que regule la conducta entre ambos. Incluso si su nueva compañía hubiese tenido conciencia moral –como la tenía–, esta sería totalmente distinta a la de él y se encontraría en una situación *sui generis*: dos personas con distintos códigos morales, con ideas distintas del bien y del mal, para uno estaba bien comerse a un ser humano, para el otro era abominable. Lo único que los unía era el acto de salvación de la vida de uno y el acto de compañía del otro, nada más. En síntesis, aunque no carecían de conciencia moral por provenir de comunidades distintas con códigos morales diferentes, esta situación que los unía también los desunía, es decir, era una relación antitética porque tenían el problema de poseer normas morales incomparables y el desconocimiento de la norma moral de la persona que los acompañaba, es decir, lo que es bueno y malo para uno, era lo contrario para el otro en esta nueva asociación. Esta distancia se salvó con la educación e instrucción que el personaje occidental le dio al personaje caribeño.

Como información adicional a este ejemplo imposible o contra ejemplo del sujeto moral, y salvando las diferencias con la narración de Daniel Defoe, se recuerda que existe un film con el mismo argumento que fue titulado *Cast Away* o *Náufrago*, en castellano, donde el personaje Chuck Noland es protagonizado por Tom Hanks. Tanto en la narración como en el film se pueden observar diferencias y semejanzas. Entre estas últimas se encuentra la difícil tarea de evaluar moralmente a un personaje mientras viva aislado por un tiempo indeterminado porque la condición de sujeto moral no aparece en los protagonistas de la novela ni del film hasta que encuentre o vuelva a su vínculo social.

CONCLUSIÓN

En síntesis, este estudio se ha realizado para explicar la naturaleza del acto moral, revelando la función de los elementos y requisitos de este acto con los términos sujeto moral, comunidad moral, norma moral, conocimiento de esa norma y sanción moral. Además, se ha aclarado que no se ignora por ningún motivo que la conducta moral de las personas o la moralidad de las personas son ajenas teóricamente a otras dimensiones o hemisferios de la realidad vivencial, pero en la realidad estas diferencias se acortan, es decir, que un sujeto moral además de pertenecer a una comunidad moral, también es una persona productiva o improductiva, saludable o enferma, religiosa, agnóstica o atea, etcétera, por ende, es costumbre que cuando se valora una conducta moral se confundan las dimensiones de la vida de las personas y se empleen conceptos o categorías que no le corresponden en la órbita de la moral.

Por último, se advierte que la reflexión hecha en este artículo, los ejemplos presentados y la propuesta elaborada son una hipóstasis, es decir, una abstracción o representación de la realidad que, para el caso, sería de las relaciones morales de la persona humana y que contribuya a comprender y no confundir la naturaleza, los elementos y los requisitos del acto moral, conjuntamente con las características del sujeto moral.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aristóteles. (2000). *Política* (2ª ed.). México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Bentham, J. (1834). *Deontology; or, the science of morality*. (Vol. I). London: John Bowring. Recuperado de <http://www.scribd.com/doc/49337938/Deontology-or-the-Science-of-Morality-by-Jeremy-Bentham>
- Blumenfeld, W. (1966). *Contribuciones críticas y constructivas a la problemática de la Ética*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Cortés, J. y Martínez, A. (1996). *Diccionario de filosofía en CDROM*. Barcelona: Empresa Editorial Herder S. A.
- Defoe, D. (1867). *Robinson Crusoe*. París: Librería Garnier Hermanos. Recuperado de: https://onemorelibrary.com/index.php/es/?option=com_djclassifieds&format=raw&view=download&task=download&fid=14293 DOI. <https://TheVirtualLibrary.org>
- Guisán, E. (2002). *Introducción a la Ética* (2ª ed.). Madrid: Ediciones Cátedra.
- Kant, I. (2013). *¿Qué es la Ilustración?* (2ª ed.). Madrid: Alianza Editorial.
- Lago, L. (1990). *Introducción a la II-II. Tomás de Aquino. Suma de teología III*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, pp. 3-10
- Marcos, A. (2001). *Ética ambiental*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Marx, K. (2008). *Contribución a la crítica de la economía política* (9ª ed.). Madrid: Siglo Veintiuno Editores Recuperado de: http://pdfhumanidades.com/sites/default/files/apuntes/92_Marx_Contribuci%C3%B3n-a-la-cr%C3%ADtica.pdf
- Mill, J. S. (1984). *Sobre la libertad*. Madrid: Sarpe.
- Miró Quesada C., F. (1940). *Curso de Moral*. Lima: Imp. Lib. D. Miranda.
- Obando, L. (2005). Los conceptos del valor y de valor estático según Augusto Salazar Bondy. *Reflexión y Crítica: Revista de Filosofía* 9(5), 39-49. Departamento Académico de Filosofía, Escuela Académico-Profesional de Filosofía, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Platón. (1965). *Diálogos. La República o el Estado*. Madrid: EDAF.
- Salazar Bondy, A. (1971). *Para una filosofía del valor*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria. Salazar
- Bondy, A. (s. f.). *Introducción a la Filosofía*. (13ª ed.). Lima: Editorial Universo.

- Sartre, J. P. (1984). *El existencialismo es un humanismo*. Buenos aires: Ediciones Orbis S.A.
- Scheler, M. (1941). *Ética*. (Vol. I). Madrid: Revista de Occidente. Impreso en Lima por Impresiones UNIFE en 1986.
- Selsam, H. (1968), *Ética y progreso*. México: Editorial Grijalbo.
- Shishkin, A. F. (1970). *Teoría de la moral*. México: Editorial Grijalbo.
- Tomás de Aquino, S. (1989). *Suma de teología II* (2º ed.). Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.

CITAR COMO:

Bretoneche Gutiérrez, L. A. (2021). Elementos y requisitos del acto moral. *Puriq*, 3(2), 266–279. <https://doi.org/10.37073/puriq.3.2.164>